

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|--|
| Oviedo | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia | 160 " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz | 1 " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros | 4 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se dictan normas sobre instalación y mejora de molinos.

Ilustrísimos señores:

Facultado este Ministerio por Decreto 2465/1960, de 29 de diciembre, que regula la instalación y mejora de molinos sometidos a la jurisdicción del Departamento, para dictar las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo y aplicación, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual, resulta conveniente facilitar, simplificando su tramitación administrativa, el perfeccionamiento de tales industrias molturadoras.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los expedientes relativos a las industrias molturadoras sometidas a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952, serán tramitados y resueltos por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Segundo.—La autorización otorgada por el Decreto 2465/1960, de 29 de diciembre, referente a las industrias molturadoras sometidas a la jurisdicción de este Ministerio, comprenden la modernización, perfeccionamiento, sustitución de maquinaria y de fuerza motriz, traslado y traspaso de los molinos de todas clases, así como la implantación de otros nuevos, cuando se dediquen exclusivamente a la molturación o trituración de piensos.

Tercero.—A fin de facilitar a este sector de la economía española, el conocimiento del estado actual de las instalaciones existentes, el Servicio Nacional del Tri-

go informará y asesorará gratuitamente a los peticionarios que lo soliciten, con carácter urgente, en todo cuanto afecte a las datos económicos y técnicos generales característicos de la zona donde se trate de transformar o implantar estas industrias maquileras, para que con pleno conocimiento de causa pueda proyectar las instalaciones futuras y presentar en las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio las solicitudes oportunas.

Cuarto.—Los interesados en el desarrollo de cualquiera de las actividades enumeradas en el número segundo de la presente Orden, hayan o no hecho uso de la información previa que se menciona en el número tercero, deberán acompañar sus solicitudes con una información complementaria de sus instalaciones, variable según sea su naturaleza:

a) En el caso de instalaciones ya existentes molturadoras de cereales panificables o de piensos que deseen transformarse, constará en dicha información la potencia y elementos molturadores actualmente autorizados y los mismos datos en relación con la instalación futura prevista, expresando además, los otros elementos secundarios característicos que resulten convenientes para definir la instalación transformada, que no podrá disponer de mayor potencia mecánica que la actual.

Recibidas las solicitudes que cumplan las condiciones anteriores, el Servicio Nacional del Trigo procederá a anotar la industria a transformar, con carácter provisional, en su Registro oficial, pudiendo el peticionario comenzar, sin más trámite, a realizar la transformación.

b) Si se trata de nuevas instalaciones de piensos únicas autorizadas, las especificaciones técnicas que acompañen a la solicitud, deberán comprender los detalles

de potencia, capacidad y cuantos elementos secundarios se consideren convenientes detallar para caracterizar la nueva instalación, que en caso alguno podrá exceder de los límites legales.

En este caso, el Servicio Nacional del Trigo procederá a informarlas y resolverlas con carácter de urgencia, definiendo en su resolución las características molturadoras definitivas autorizadas para la nueva industria, y procederá a incluirlas, con carácter provisional, en su Registro oficial. Esta resolución llevará implícita la autorización para, sin más trámite, realizar la nueva instalación.

Quinto.—Una vez efectuada la modificación o nueva instalación de que se trate, el interesado lo comunicará a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, dentro del plazo de treinta días. Por el personal técnico del Servicio se girará visita de inspección para comprobar si se ajusta a los datos definidos por aplicación de las Normas del número cuarto, extendiendo, si ello procede, el acta de puesta en marcha correspondiente, a la vista de la cual se convertirá en definitiva la anotación provisional efectuada en el Registro del Servicio.

Sexto.—Las industrias antiguas que se modifiquen y las de piensos de nuevo establecimiento que no cumplan los requisitos expuestos en la presente Orden, serán consideradas clandestinas.

Séptimo.—Contra los acuerdos dictados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se podrá interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo y condiciones señaladas en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Octavo.—Se faculta a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las

Normas complementarias para la debida aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Noveno.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 8 de septiembre de 1960, así como la de 28 de julio de 1956, en cuanto se oponga a lo que en ésta se dispone.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

("B. O. del E." de 7-IV-61.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBRAS PUBLICAS.—OVIEDO

Anuncio de la subasta pública de las obras que se reseñan en la relación adjunta, incluidas en el primer expediente de conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 14 de abril del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios), y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta, y en la que se especifican los respectivos

presupuestos de contrata y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

El plazo máximo de ejecución de las obras mencionadas será el de 10 de octubre de 1961, siendo por tanto, la anualidad para 1961 la cantidad señalada como presupuesto de contrata.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 24 de abril de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentasen dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, Pliegos de Condiciones particulares y económicas así como las especiales estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6,00 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de Responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de inscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra que se constituirá en metálico, en títulos de Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia....., con domicilio en..... provincia de....., calle de....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencio-

nados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., pesetas.

Fecha y firma.

Número de la obra: 11; provincia: Oviedo; designación de las obras: C. N. de San Sebastian a Santander y La Coruña, sección de Santander-Oviedo-La Coruña, p.k. 193 al 202, regularización del firme y riego asfáltico; presupuesto: 999.480,18 pesetas; fianza provisional: 19.989,60 pesetas.

Oviedo 6 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR número 319 de la Dirección General de Ganadería de fecha 27 de marzo de 1961.

Consultado este Centro por varios Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería, la conducta a seguir por los mismos sobre reconocimiento de inspección y utilización de los locales de las plazas de toros a los fines de higiene pecuaria, con independencia de los reconocimientos llevados a efecto por la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, esta Dirección General, a tenor con el espíritu y letra del párrafo 3.º del artículo 63 del vigente Reglamento para su aplicación, que dispone que, además de llevar en los Servicios Provinciales de Ganadería, el correspondiente registro de los cerraderos, corrales, posadas, paradores, cuadras, caballerizas de las plazas de toros y demás locales públicos destinados a albergar animales, los expresados locales deberán reunir las condiciones de higiene pecuaria adecuadas, y no podrán ser utilizados mientras no tengan la autorización del Servicio provincial de Ganadería, sin perjuicio de las municipales correspondientes, concedidas previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Servicio provincial de Ganadería, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 399 del citado Reglamento y en atención a ser función encuadrada dentro de la higiene pecuaria, de la competencia exclusiva de los Servicios dependientes de esta Dirección General, dispone que, los Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería antes del comienzo de cada temporada taurina y siempre que fuera necesario por hacer su presentación cualquier enfermedad infecto-contagiosa de las especies bovina y equina en los locales de las

plazas de toros, girarán visita de inspección a los chiqueros, corrales y caballerizas de las plazas de toros, ordenando la pertinente desinfección de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de abril de 1961.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Aquilino Fernández Varela, vecino de Infiesto, calle avenida Calvo Sotelo, se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 18 hectáreas de extensión que se denominará "Paradona" y sito en el paraje llamado La Paradona, parroquia de San Juan de Berbio, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur de la casa de don Rodrigo Sánchez, de La Paradona (Piloña). Desde el punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, se medirán 200 metros; de primera a segunda estaca, Este, 600 metros; de segunda a tercera, Sur, 200 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 100 metros; de cuarta a quinta, Sur, 200 metros; de quinta a sexta, al Oeste, 300 metros; de sexta a séptima, Norte, 200 metros; de séptima a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las dieciocho (18) hectáreas, estando las direcciones referidas al Norte verdadero y las distancias reducidas al horizonte.

Fue admitido este registro con el número 29.149.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escri-

to presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—Arturo Rodríguez Casares.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LUARCA

Relación de los inscritos de este Trozo pertenecientes al remplazo de 1962, de la Marinería de la Armada, que fueron alistados definitivamente.

Nombre y apellidos, nombre de los padres y naturaleza, es como sigue:

Francisco González López, de Serafín y Encarnación, de Viavélez (El Franco).

Elías Pérez García, de Guillermo y María Dolores, de Ortiguera (Coaña).

Alberto del Llano Alvarez, de Ignacio y Elena, de Loza (Coaña).

Lisardo Fernández Fernández, de Lisardo y Evangelina, de Ortiguera (Coaña).

José Luis García Iglesias, de José y Socorro, de Luarca.

Jesús González Carrera, de Manuel y María Luisa, de Medal (Coaña).

Vicente Lanza Lanza, de Vicente y María, de Puerto de Vega (Navia).

Tomás Méndez Méndez, de Tomás y Adelaida, de Las Cañosas (Navia).

Víctor Méndez Sánchez, de Sallustiano y María, de Viavélez (El Franco).

José Ramón Méndez Fernández, de Manuel y María, de Mohías (Coaña).

José Manuel Leandro Fernández Gayol, de Rosendo y Julia, de Ortiguera (Coaña).

Jorge Blanco Méndez, de Fernando y María Josefa, de Villaoril (Navia).

Ramón Jesús Rodríguez Pérez, de Ramón y Cándida, de Tineo.

Sotero Méndez Lanza, de Constantino y Victoria, de Puerto de Vega (Navia).

Jenaro Enrique García Méndez, de Severo y Rita, de Puerto de Vega (Navia).

José Canel Coronas, de Manuel y María, de Cadavedo (Luarca).

Juan Iglesias Bedia, de Manuel y Oliva, de Valdeparés (El Franco).

Luis Fernández-Campoamor Cachón, de José y Trinidad, de Coaña (Cangas del Narcea).

José Luis Rodríguez Pérez, de Juan y Justa, de Luarca.

Germán Méndez Lanza, de Narciso y María Trinidad, de Puerto de Vega (Navia).

José Manuel García Domínguez, de José y Consuelo, de Ortiguera (Coaña).

Amador Martínez Díaz, de José y Antonia, de Permenande (El Franco).

Juan José Gancedo Fernández, de Marcelino y Concepción, de Luarca.

Benigno Manuel Rodríguez Suárez, de Benigno y Carmen, de Jarrío (Coaña).

Alfonso Amador Sierra Pico, de Alfonso y María Soledad, de El Espín (Coaña).

José Luis Suárez García, de Manuel y Luz, de Ortiguera (Coaña).

Eloy Méndez Fernández, de Eloy y María Luisa, de Luarca.

Rufino Aurelio Méndez Acebedo, de José y Balbina, de Cadavedo (Luarca).

Anselmo Rodríguez Núñez, de José y Pacita, de La Ronda (El Franco).

Severino Julián Quintana Fernández, de José y María Trinidad, de Arcallana (Luarca).

Víctor Lanza Fernández, de Feliz y Ana Joaquina, de Puerto de Vega (Navia).

José Joaquín Fernández Fernández, de Servando y Manuela, de Puerto de Vega (Navia).

Rafael Méndez Fernández, de Hermógenes y María, de Ortiguera (Coaña).

Ramón Francisco Riesgo Fernández, de Ramón y Eufrosia, de Naraval (Tineo).

José Ramón Rodríguez Feito, de Ramón y Marcelina, de Luarca.

Valentín García Pérez del Río, de Esteban y Cristina, de Busto (Luarca).

José Manuel Pérez Méndez, de Domingo y Angela, de Medal (Coaña).

Manuel Uranga Crespo, de Manuel y Matilde, de Luarca.

Manuel Fernández García, de Paulino y Eustaquia, de Viavélez (El Franco).

Marino Isidro Iglesias Pérez, de Jesús y Rosalía, de Cartavio (Coaña).

José Manuel Pérez García, de Nicasio y Otilia, de Jarrío (Coaña).

Manuel Infiesto Fernández, de Manuel y Herminia, de Meres (Oviedo).

Cristiño García Fernández, de Sabino y Mercedes, de Busto (Luarca).

José Luis Suárez Carrera, de Servando y Dolores, de Ortiguera (Coaña).

José Luis Méndez Méndez, de José Antonio y María Socorro, de Caborno de Vega.

Antonio Servando Alvarez Pérez, de Elías y Victoria, de Loza (Coaña).

Juan Antonio Martínez Fernández, de Eleazar y María Dolores, de Luarca.

José Pérez Méndez, de Jesús y Angelita, de San Cristóbal (Coaña).

Joaquín Fernández Lanza, de Sergio y Florentina, de Puerto de Vega (Navia).

Antonio García García, de Antonio y Amadora, de Puerto de Vega (Navia).

Segundo Méndez Méndez, de Jesús y Dolores, de Ortiguera (Coaña).

Pedro María Agustín Arango García, de Víctor y María, de Folgueras (Coaña).

Luciano López López, de Arturo y Balbina, de Godollo (El Franco).

José Clemente Iglesias Camberro, de Rosendo y Albina, de Medal (Coaña).

Luarca, 5 de abril de 1961.—El Ayudante Militar de Marina, Francisco Pazos López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de un grupo escolar en la villa de Grandas de Salime, consiste en cuatro escuelas y cuatro viviendas para los Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con arreglo al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, para que durante el citado plazo se puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Grandas de Salime a 3 de abril de 1961.—El Alcalde-Presidente, Sandalio Alvarez-Linera y Martínez.

DE LENA

EDICTO

Subasta pública de las obras de reparación de la plaza de Santa Cristina en la villa de Pola de Lena

EXTRACTO DE CONDICIONES

Objeto del contrato: La reparación en pública subasta de la plaza de Santa Cristina, en la villa de Pola de Lena, conforme a proyecto.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en un plazo de noventa días laborales.

Tipo de licitación: El tipo de subasta asciende a cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos (47.680,56), los licitadores podrán o cubrir el tipo de licitación o mejorarle mediante rebaja en el importe del mismo.

Garantías: Fianza provisional 2,5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de Plicas: En la Secretaría Municipal en horas de diez a trece, durante diez días hábiles a contar del siguiente en que se publique el presente anuncio. En cuyo período de tiempo puede examinarse la documentación y demás particulares del proyecto en la Secretaría Municipal.

Apertura de Plicas: El día siguiente hábil al en que se cumplan diez de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos exigibles al licitador: 1.º Declaración jurada de no estar incurrido en incapacidad o incompatibilidad.

2.º Figurar al corriente en el pago de la Contribución Industrial.

3.º Poseer carnet de Empresa con Responsabilidad.

4.º Estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

5.º Resguardo de fianza provisional.

6.º Proposición conforme a modelo.

Modelo de proposición

Don....., de...años de edad, estado....., profesion....., vecindad....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas así como de los documentos obrantes en el expediente, se comprometa a ejecutar las obras de reparación de la plaza de Santa

Cristina, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... ptas., o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de....., pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de....., pesetas como garantía provisional y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Lena, 7 de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

Subasta pública de las obras de mejora del alumbrado público de la plaza de José Antonio en la villa de Pola de Lena

EXTRACTO DE CONDICIONES

Objeto del contrato: Reforma y mejora del alumbrado público de la plaza de José Antonio, de la villa de Pola de Lena.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en un plazo de sesenta días laborales.

Tipo de licitación: El tipo de subasta asciende a sesenta mil pesetas (60.000). Toda proposición deberá mejorar dicho tipo, mediante rebaja en el importe del mismo.

Garantías: Fianza provisional el 2,5 por 100 del tipo de licitación; la definitiva el 5 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante veinte días hábiles a contar del siguiente en que se publique el presente anuncio. En cuyo período de tiempo puede examinarse la documentación y demás particulares del proyecto en la Secretaría.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentos exigibles al licitador:

1.º Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad.

2.º Figurar al corriente en el pago de la contribución Industrial.

3.º Estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

4.º Resguardo de fianza provisional.

5.º Proposición conforme a modelo.

6.º Si concurrieren Societades poder bastante.

Modelo de proposición

Don....., de...años de edad, estado....., profesión....., ve-cinidad....., enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reforma y mejora de alumbrado público de la plaza de José Antonio, en la cantidad de..... pesetas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de....., pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de....., pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma del proponente.

Lena a 7 de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

EDICTOS

Confeccionado el Apéndice al padrón de Urbana, que ha de empezar a regir a partir del año de 1962, se expone al público, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lena a 5 de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

Confeccionado el padrón de Habitantes correspondiente a este concejo de Lena, se expone al público a efecto de reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o calificación de habitantes, durante el plazo de quince días naturales, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 103 y siguientes del vigente Reglamento de Población.

Lena a 5 de abril de 1961.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas; bicicletas; carros; usos y consumos; consumiciones en cafés, bares, etc., y lucha sanitaria contra la rabia, del año actual, al objeto de oír reclamaciones.

San Tirso de Abres a 4 de abril de 1961.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del actual, el correspondiente padrón de Adecantamiento de fachadas, cierre de solares y antojanas así como cercado de fincas rústicas ubicadas en La Plaza, San Martín, Favorita y En-trago de este concejo, se expone al público por un plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Teverga, 29 de marzo de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONTES BERMUDEZ, Miguel, hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Valdepare, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión pintor, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, a quien se sigue causa número 17-58, como presunto autor de cinco delitos de robo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante del Arma de Aviación S. T., don José Martín Vicente, Juez Instructor del Juzgado Permanente número uno de la Región Aérea Atlántica, sito en el Pinar de Antequera (Valladolid).

—:—

ROSELL MAS, Juan, de 33 años en 1958, hijo de Juan y Florentina, casado, comercio, natural de Barcelona, vecino últimamente de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretadas por la Audiencia Provincial en sumario 28 de 1958, por estafa.

—:—

PEREZ ROEL, Manuel, de 49 años, soltero, hijo de María, natu-

ral de Calados, término municipal de Abegondo (Coruña), últimamente productor de la empresa Hidroeléctrica del Cantábrico, con residencia en La Riera de Somiedo, actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda, al objeto de cumplir en el Depósito Municipal tres días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 41-1960, tramitado sobre lesiones.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Laviana, bajo el número 12 de este año, sobre apropiación indebida, contra OCTAVIO GALAN GONZALEZ, de 28 años de edad, soltero, obrero y vecino de Sama de Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 14 del pasado mes de febrero, de fecha 6 del repetido mes.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE TINEO

EDICTO

A los efectos regulados en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, y a requerimiento de don Maximino Villar Queipo, se halla en tramitación en esta Notaría, un acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de aguas, derivado del río Rodical, en términos de Rodical (Tineo) y lugar conocido por "Fuente del Muñón", mediante presa de piedras, tierra y mampostería en la margen izquierda aguas abajo de dicho río, con destino a riego y usos industriales.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o Entidades crean tener perjuicio u ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, se personen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto ante el Notario don Mariano Collado Soto, para exponer y justificar sus derechos.

Tineo a 7 de abril de 1961.—El Notario, Mariano Collado Soto.